

de madera», medidas 150 por 60 por 116, valorado por el interesado en cincuenta mil (50.000) pesetas;

Resultando que la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística elevó propuesta al ilustrísimo señor Director general de Bellas Artes y Archivos, según acuerdo adoptado por unanimidad en su sesión del día 13 de septiembre de 1983, para que se ejercitase el derecho de tanteo que previene el artículo 8.º del Decreto de 2 de junio de 1960, sobre la mencionada obra, por considerarla de gran interés para el Museo Romántico;

Resultando que concedido a la parte interesada el trámite de audiencia que previene el artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, ésta no presentó alegaciones en el plazo señalado;

Visto el Decreto de 2 de junio de 1960 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6.º, 8.º y concordantes del expresado Decreto de 2 de junio de 1960, el Estado podrá ejercer el derecho de tanteo y adquirir los bienes muebles para los que se haya solicitado permiso de exportación, cuando a juicio de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, reúnan méritos suficientes para ello, siendo el precio que ha de regular esta adquisición, el mismo valor declarado por el solicitante de la exportación, que constituye una oferta de venta irrevocable a favor del Estado por término de seis meses;

Considerando que en el caso que motiva este expediente, concurren las circunstancias necesarias para el ejercicio del derecho de tanteo, debiendo ser adquirida la obra de que se trata por el precio declarado de cincuenta mil (50.000) pesetas;

Considerando que ha sido concedido al interesado el trámite de audiencia que señala el artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que en el ejercicio del derecho de tanteo previsto en el artículo 8.º del Decreto de 2 de junio de 1960, se adquiera por el Estado, con destino al Museo Romántico, «un piano de madera», medidas 150 por 60 por 116, cuyo permiso de exportación fue solicitado por don Francisco Javier Sanchis Caballer en representación de don Octavio Baldacci.

Segundo.—Que esta adquisición se haga por el precio declarado de cincuenta mil (50.000) pesetas, el cual se pagará al exportador con cargo a los fondos de que dispone este Departamento para tales atenciones.

Tercero.—Que se haga saber esta adquisición al exportador instruyéndole de los recursos pertinentes.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 30 de diciembre de 1983.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director general de Bellas Artes y Archivos.

ADMINISTRACION LOCAL

4946

RESOLUCION de 17 de febrero de 1984, del Ayuntamiento de Llubi (Balears), por la que se fija fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas afectadas por la obra de urbanización en la calle letra E, en esta Villa.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el proyecto técnico de la obra de apertura y urbanización de la calle letra E, de la villa de Llubi, e incluida su realización en el plan provincial de obras y servicios de 1983, lo cual implica la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos afectados para su ejecución, a tenor de lo dispuesto en la disposición final primera del Real Decreto 1673/1981, de 3 de julio, en relación con el Real Decreto 3711/1982, de 15 de diciembre, y disposiciones concordantes la Corporación municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de febrero de 1983, acordó la expropiación forzosa por el trámite del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de aquellos bienes afectados por la realización de la citada obra.

Para el levantamiento del acta previa de ocupación se señala el día 9 de marzo de 1984, a las diez horas, en las mismas fincas; lo que se hace público para conocimiento de los titulares que figuran en la siguiente relación y de cuantos se consideren afectados, quienes deberán concurrir personalmente o debidamente representados, al objeto previsto en el artículo 52, tercera, de la citada Ley de Expropiación Forzosa. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad y podrán hacerse acompañar, a su costa, de Perito y Notario, si lo estiman oportuno.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de bienes, derechos reales o intereses económicos sobre las fincas afectadas, podrán, aun en el caso de no haber sido citados, formular por escrito ante este Ayuntamiento, hasta el mismo día del levantamiento del acta previa, las alegaciones que estimen pertinentes a los solos efectos de subsanar los posibles errores padecidos en el expediente.

Relación de propietarios, bienes afectados y superficie a ocupar que se cita

1. Margarita Campaner Socias. Urbana. Manzana: 31. Parcela: 28 b. Superficie a ocupar: 72,87 metros cuadrados, además un muro de piedra T. A. Modo en que afecta la finca: parcial.
2. Isabel Feliu Torrén. Urbana. Manzana: 31. Parcela: 13. Superficie a ocupar: 230,88 metros cuadrados, además un muro de cerca T. A. Modo en que afecta la finca: parcial.
3. Antonia Torrén Perelló. Urbana. Manzana: 31. Parcela: 22. Superficie a ocupar: 40,63 metros cuadrados, además un almacén de 7,9 metros cuadrados. Modo en que afecta la finca: parcial.
4. Jaime Rosselló Picornell. Urbana. Manzana: 31. Parcela: 21. Superficie a ocupar: 39,64 metros cuadrados, además un muro cerca T. A. Modo en que afecta la finca: parcial.
5. Antonio Barceló Sitjar. Urbana. Manzana: 31. Parcela: 20. Superficie a ocupar: 41,44 metros cuadrados, además un muro cerca T. A. Modo en que afecta la finca: parcial.
6. Catalina Torrén Mulet. Urbana. Manzana: 31. Parcela: 19. Superficie a ocupar: 51,51 metros cuadrados, además un muro cerca T. A. Modo en que afecta la finca: parcial.
7. Catalina Picó Picó. Urbana. Manzana: 31. Parcela: 18. Superficie a ocupar: 59,09 metros cuadrados. Modo en que afecta la finca: parcial.
8. Juan Bennisar Garau. Urbana. Manzana: 31. Parcela: 17. Superficie a ocupar: 59,90 metros cuadrados. Modo en que afecta la finca: parcial.
9. Juana Ana Gelabert Llompart. Urbana. Manzana: 31. Parcela: 16. Superficie a ocupar: 29,50 metros cuadrados, además un muro cerca T. A. Modo en que afecta la finca: parcial.
10. Juan Tenerife Llabrés. Urbana. Manzana: 30. Parcela: 13. Superficie a ocupar: 99,65 metros cuadrados, además muro piedra T. A. Modo en que afecta la finca: parcial.
11. Miguel Alomar Jaume. Urbana. Manzana: 30. Parcelas: 15 y 18. Superficie a ocupar: 253,73 metros cuadrados. Modo en que afecta la finca: parcial.
12. Pedro Torrén Ramis. Urbana. Manzana: 30. Parcelas: 11 y 12. Superficie a ocupar: 103,20 metros cuadrados, además valla T. A. y cochería 64 metros cuadrados. Modo en que afecta la finca: parcial.
13. Bartolomé Torrén Perelló. Urbana. Manzana: 31. Parcela: 3. Superficie a ocupar: 13,63 metros cuadrados. Modo en que afecta la finca: parcial.
14. Antonio Perelló Torrén. Urbana. Manzana: 31. Parcela: 4. Superficie a ocupar: 41,22 metros cuadrados. Modo en que afecta la finca: parcial.
15. Felio Llabrés Perelló. Urbana. Manzana: 31. Parcela: 5. Superficie a ocupar: 45,32 metros cuadrados. Modo en que afecta la finca: parcial.
16. Juanita Barceló Perelló. Urbana. Manzana: 31. Parcela: 6. Superficie a ocupar: 46,22 metros cuadrados. Modo en que afecta la finca: parcial.
17. Juan Perelló Perelló. Urbana. Manzana: 31. Parcela: 7. Superficie a ocupar: 58,91 metros cuadrados. Modo en que afecta la finca: parcial.
18. Antonia Mateu Perelló. Urbana. Manzana: 31. Parcela: 8. Superficie a ocupar: 52,91 metros cuadrados. Modo en que afecta la finca: parcial.
19. Gabriel Gelabert Cladera. Urbana. Manzana: 31. Parcela: 9. Superficie a ocupar: 62,43 metros cuadrados. Modo en que afecta la finca: parcial.
20. Juana Ana Alomar Adrover. Urbana. Manzana: 31. Parcela: 10. Superficie a ocupar: 62,86 metros cuadrados, además estable de 18,1 metros cuadrados, escalera de 2,8 metros cuadrados y muro cerca T. A. Modo en que afecta la finca: parcial.
21. Miguel Quetglás Perelló. Urbana. Manzana: 31. Parcela: 11. Superficie a ocupar: 78,36 metros cuadrados, además muro cerca T. A. y estable de 12,4 metros cuadrados. Modo en que afecta la finca: parcial.
22. Jaime Oliver Oliver. Urbana. Manzana: 31. Parcela: 12. Superficie a ocupar: 94,92 metros cuadrados, además muro cerca T. A. Modo en que afecta la finca: parcial.
23. María Picornell Arrom. Urbana. Manzana: 31. Parcela: 28. A. Superficie a ocupar: 18 metros cuadrados, además muro piedra T. A. Modo en que afecta la finca: parcial.
24. Catalina Bergas Perelló. Urbana. Manzana: 31. Parcela: 39. Superficie a ocupar: 16,85 metros cuadrados. Modo en que afecta la finca: parcial.
25. Propietario desconocido o propiedad a justificar. Urbana. Manzana: 30. Superficie a ocupar: 322,98 metros cuadrados: linda con calle Maestro Vidal. Parcelas: 9, 10, 11 y 14, y superficie afectada por la alineación de las parcelas: 18 y 15 de la manzana 30.

Llubi, 17 de febrero de 1984.—El Alcalde, Guillermo Llabrés Feliu.—2.854-E.